



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de septiembre de 2023.-

DECRETO ALC. N° 6624/2023.-

VISTOS: Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 17.301 que Crea la Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Código del Trabajo; Decreto Alcaldicio N° 375/2023 de 10 de marzo de 2008, que aprueba Convenio de Funcionamiento de Jardines Infantiles con Transferencia de Fondos; Código del Trabajo; Ley 21.109 que Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública; Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 266/2011 de fecha 26 de febrero de 2011 mediante el cual se decreta la contratación de doña **MARJORIE ALEJANDRA MENESES REYES**, realizando la función de **Técnico en Párvulos**, en el Jardín Infantil y Sala de Cunas **Arumanti**, conforme a lo establecido en el código del trabajo, Ley N° 19.464 y Ley N° 21.109, desde el 07 de marzo hasta el 31 de agosto de 2011; **Decreto Alcaldicio N° 664/2011** de fecha 14 de septiembre de 2011, mediante el cual se decreta primera renovación de contrato, ampliándose vigencia de contrato desde el 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2011; **Decreto Alcaldicio N° 008/2012** con fecha 02 de enero de 2012, donde se sanciona la segunda renovación de contrato, modificándose la calidad jurídica a **Indefinido**, desde el 02 de enero de 2012; **Memorándum N° 1993/2023** de fecha 13 de septiembre de 2023, de Jefe Administrativo (S) Departamento de Educación a Asesoría Jurídica DAEM, mediante el cual solicita renovar término de contratación de doña **MARJORIE ALEJANDRA MENESES REYES**.



DECRETO:

1. Apruébese y Ratifíquese, el término de contrato bajo las causales consagradas en el Artículo 161 N°1 y Artículo Octavo Transitorio de la Ley N° 21.109, Letra B) **Proceso de Reestructuración, fusión o cierre de Establecimientos Educativos**, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla y en la calidad que se señala a continuación;

NOMBRE	RUT	FECHA DE TERMINO	CARGO	ESTABLECIMIENTO	MONTO A PAGAR
MARJORIE ALEJANDRA MENESES REYES		13 DE SEPTIEMBRE DE 2023	TECNICO EN PARVULOS	JARDIN INFANTIL Y SALA DE CUNAS MI PEQUEÑO MUNDO	6.144.803

2. Notifíquese este Decreto al interesado, por el Departamento de Educación de la Dirección de Servicios Traspasados.
3. Impútese el gasto la cuenta N° 114.05.01 "JUNJI Remuneraciones y consumo", del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.
4. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

(Fdos.) don Patricio Elías Ferriera Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DVB/ASCH/GBB/rdm
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Carpeta Personal
Encargado Personal